



CLAUSULADO CONTRATO No. CE-15-2026

Entre los suscritos, a saber: **LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.505.285 de Florencia, quien obra en nombre y representación de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES**, con NIT-800.165.850-4, en su calidad de **DIRECTORA SECCIONAL**, cargo para el cual fue designada mediante Resolución No. 8343 del 01 de noviembre de 2024 y Acta de Posesión del 05 de noviembre de 2024, por una parte, y por la otra **SERGIO ATEHORTUA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.837.263 de Manizales, representante legal de la firma “**SC CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS**”, con NIT 901307943-8, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato a través de la plataforma SECOP II, conforme las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás Decretos reglamentarios, contenido en las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones:

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales tiene a su cargo la atención de las necesidades de las sedes y despachos que componen este Distrito Judicial, velando porque las condiciones en que se presta el servicio de acceso a la justicia sean acordes a lo requerido para la satisfacción de sus objetivos.

Que parte esencial de la gestión administrativa de la entidad es la de conservar y mantener en perfecto estado los inmuebles propios de la Rama Judicial, de tal manera que se pueda cumplir a cabalidad con las disposiciones legales y constitucionales en materia de infraestructura, para el beneficio de las actividades propias de los funcionarios, empleados y en general de los usuarios de la administración de justicia, para que las labores desplegadas por estos se puedan desarrollar en un ambiente seguro y cumpliendo todos los estándares diseñados para el cometimiento de tal fin.

Que la Ley 270 de 1996 en el artículo 103 y su numeral segundo, establece que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”. Por tanto, concierne a este despacho atender lo referente a realizar estudios, diseños, mejoras locativas y de la infraestructura física de los inmuebles donde funcionan los Despachos Judiciales.

Que dentro de los objetivos estratégicos del **Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026**, se encuentra el de “ACCESO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA”, que le asigna al Consejo Superior de la Judicatura el deber de “*Avanzar en la disposición de una infraestructura óptima para el acceso a la justicia en la Rama Judicial de modo que se fortalezca la presencia territorial, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece la transformación digital y las necesidades que se derivan de ella, y considerando tanto las necesidades de los usuarios como las de los servidores judiciales*”.

Que se busca acercar la justicia a la ciudadanía, por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia.

Que esta Dirección Seccional, tiene jurisdicción en los despachos judiciales de los municipios del Departamento de Caldas, incluyendo la sede judicial de Puerto Salgar – Cundinamarca y la Sede Judicial de Puerto Boyacá, Boyacá, sedes donde se debe garantizar el adecuado funcionamiento de los bienes que permita la prestación de servicio de acceso a la justicia de manera oportuna, segura y en las mejores condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, para los servidores judiciales y los usuarios del servicio.

Que las diferentes sedes judiciales han reportado a la dirección seccional la necesidad de atender de manera urgente situaciones que han afectado a la infraestructura física de los inmuebles; en consecuencia, es necesario tener los materiales, herramientas



especializadas y elementos de trabajo, que permitan al personal encargado realizar intervenciones oportunas, seguras y técnicamente adecuadas en los distintos sistemas que conforman la infraestructura física. Dicha necesidad se encuentra justificada en el estudio de conveniencia y necesidad el cual hace parte integral de la presente minuta.

Que según acta No. 15 del 05 de mayo de 2026, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales convocó y reunió a la junta de contratación con el fin de socializar, analizar y dar el visto bueno al proceso de contratación. Durante la sesión, los miembros del comité evaluaron los aspectos técnicos, administrativos y pre contractuales; como resultado del análisis realizado y teniendo en cuenta los argumentos antes expuestos, el Comité de Contratación concluyó que es procedente adelantar las gestiones pertinentes para iniciar con el proceso de contratación.

Que la entidad publicó en SECOP II el proceso de selección de mínima cuantía SMC-21-2026, con el objeto de *“Contratar en nombre de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS mediante el sistema de monto agotable, el suministro de materiales de construcción, herramienta, repuestos y/o elementos eléctricos y de ferretería en general, para apoyar el mantenimiento de las sedes del Distrito Judicial de Manizales, incluidos inmuebles en comodato”*.

Que, en la fecha y hora estipuladas para el cierre del proceso, se presentaron dos (02) propuestas, que fueron evaluadas por el Comité Evaluador de la Entidad conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, consignando el resultado de dicho análisis en Informe que se publicó en el SECOP II, y del que se corrió el respectivo traslado para los fines pertinentes.

Que una vez publicado el informe de evaluación y transcurrido el plazo para presentar observaciones y replicas a las mismas, el Comité Evaluador de la entidad después de realizar todas las verificaciones del proceso y de las ofertas presentadas por los oferentes, recomienda a la Directora Seccional de Administración Seccional proceder a la adjudicación del proceso de selección al proponente "SC CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.", quien cumplió a cabalidad todos los requisitos contemplados en la convocatoria pública.

Que, en ese sentido, la DIRECTORA SECCIONAL mediante Oficio No. DESAJMAO26-1585 del 30 de junio del año en curso, comunicó al **CONTRATISTA** la aceptación de la oferta presentada al cierre del respectivo proceso de selección.

Que el objeto del contrato se encuentra respaldado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de esta Dirección Seccional establecido para la vigencia 2026, y que está publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co. (SECOP II).

Que la DIRECTORA SECCIONAL ha sido delegada en materia contractual por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en los términos establecidos en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y la Resolución No.4194 del 10 de abril de 2023.

Que el Artículo Primero de la Resolución 8909 del 09 de diciembre de 2024 expedida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, se delega a los directores seccionales la facultad para adelantar las actuaciones y trámites precontractuales, contractuales y post contractuales hasta 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Que el **CONTRATISTA** no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, puesto que esta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a su cargo.

Que el **CONTRATISTA** no presenta antecedentes, según verificación agotada por esta entidad a través de los portales web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional y Registro Nacional de Medidas Correctivas.



2. OBJETO CONTRACTUAL:

Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS, mediante el sistema de monto agotable, el suministro de materiales de construcción, herramienta, repuestos y/o elementos eléctricos y de ferretería en general, para apoyar el mantenimiento de las sedes del Distrito Judicial de Manizales, incluidos inmuebles en comodato.

3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

A continuación, se relacionan las especificaciones, cantidades, valores y condiciones de los elementos que requiere la entidad, mismas que tendrá que acatar el contratista previa solicitud del supervisor del contrato:

ítem	MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCIÓN	UNI	CANT	PRECIO UNITARIO (incl. IVA)
1	Lubricante En Aerosol 3 En 1 110gr	UN	1	\$ 28.429
2	Cemento de Contacto "bóxer" 375 ml	UN	1	\$ 49.667
3	Cemento blanco * kilo	KG	1	\$ 4.934
4	Válvula para Sanitario Push Empotrada a pared - metálico cromado tipo grival	UN	1	\$ 645.200
5	Válvula para orinal Push Empotrada a pared - metálico cromado tipo grival	UN	1	\$ 706.125
6	Cartucho push lavamanos / orinal grival - ref. 021121111	UN	1	\$ 215.428
7	Cartucho válvula sanitario empotrada - ref. 021141111	UN	1	\$ 329.726
8	Llave para Lavamanos tipo Institucional Push metálico cromado tipo grival	UN	1	\$ 434.143
9	Llave para Lavamanos Institucional "mariposa" metálico cromado tipo grival	UN	1	\$ 38.693
10	Llave Lavamanos Grifería Mezclador - Alta metálica Cromada	UN	1	\$ 161.320
11	Llave para Lavaplatos metálica Grifo Cuello Ganso Cromado	UN	1	\$ 117.385
12	Cerradura de Sobreponer tipo "Yale" o similar ref. 987 1/4 Derecha e Izquierda	UN	1	\$ 216.720
13	Cerradura Manija recta cromada	UN	1	\$ 90.127
14	Cerrojo De Seguridad tipo "Yale" ref. 170 Cromado redondo	UN	1	\$ 113.931
15	Chapa bola cromada para oficina	UN	1	\$ 32.493
16	Chazo plástico 1/4"	UN	1	\$ 411
17	Chazo plástico 5/16"	UN	1	\$ 350
18	Chazo plástico 3/8"	UN	1	\$ 500
19	Chazo plástico 1/4" mariposa	UN	1	\$ 380
20	Chazo plástico 5/16" mariposa	UN	1	\$ 426
21	Chazo plástico 3/8" mariposa	UN	1	\$ 451
22	Chazo expansivo 1/4"	UN	1	\$ 1.142
23	Chazo expansivo 5/16"	UN	1	\$ 1.830
24	Chazo expansivo 3/8"	UN	1	\$ 2.106
25	Caja de cuchillas repuesto de bisturí grande x 20 unidades	UN	1	\$ 20.049
26	Conector hembra metálico para manguera 1/2 pulgada	UN	1	\$ 38.777
27	Conector macho para manguera 1/2 pulgada	UN	1	\$ 29.726
28	Grifería completa para sanitarios	UN	1	\$ 91.668
29	Grifería completa para lavamanos	UN	1	\$ 115.572
30	Sifón con rejilla Flexible para lavamanos	UN	1	\$ 36.869
31	Sifón Flexible Con Canastilla para Lavaplatos	UN	1	\$ 46.211
32	Llave terminal metálica 1/2"	UN	1	\$ 26.238
33	Llave lavaplatos mesón cuello ganzo	UN	1	\$ 65.099
34	Válvula o llave de Regulación 1/2" plástica	UN	1	\$ 17.052
35	Acople sanitario 1/2"	UN	1	\$ 8.443
36	Acople lavamanos 1/2"	UN	1	\$ 10.314



37	Papel lija agua varios números	UN	1	\$ 2.923
38	Romeral	KG	1	\$ 6.666
39	Mastic	GL	1	\$ 27.000
40	Plástico grueso * 6MTS	UN	1	\$ 16.154
41	Pintura para Interior tipo 1 acrílica color blanco * 5 galones tipo viniltex o de marca reconocida	CUÑETE	1	\$ 498.295
42	Pintura para Interior tipo 1 color blanco tipo viniltex o similar	GL	1	\$ 203.353
43	Pintura en aceite tipo 1	GL	1	\$ 112.711
44	Sikafill-12 Power Impermeabilizante Acrílico Cubierta gris 4.4kg	UN	1	\$ 120.361
45	Disolvente pintura * 1000 ml	UN	1	\$ 71.912
46	Sikaflex 1 A Plus * 300 ml	UN	1	\$ 81.805
47	Silicona transparente antihongos para baños y/ cocina * 280 ml	UN	1	\$ 19.351
48	Tornillo drywall 1"	UN	1	\$ 150
49	Tornillo drywall 1 1/4"	UN	1	\$ 230
50	Tornillo drywall 2"	UN	1	\$ 209
51	Tornillo drywall 2 1/2"	UN	1	\$ 209
52	Tornillo punta de broca 1/2"	UN	1	\$ 270
53	Tornillo punta de broca 1"	UN	1	\$ 200
54	Cinta enmascarar 24 mm * 20 mts	ROLLO	1	\$ 9.155
55	Tubería PVC presión 1/2" * 6mts	UN	1	\$ 17.065
56	Tubería PVC presión 1" * 6mts	UN	1	\$ 34.098
57	Tubería PVC presión 2" * 6mts	UN	1	\$ 96.119
58	Tubería PVC presión 3" * 6mts	UN	1	\$ 169.132
59	Codo presión 1/2"	UN	1	\$ 6.000
60	Tee presión 1/2"	UN	1	\$ 6.000
61	Unión presión 1/2"	UN	1	\$ 2.000
62	Codo presión 1"	UN	1	\$ 11.000
63	Tee presión 1"	UN	1	\$ 11.000
64	Unión presión 1"	UN	1	\$ 3.800
65	Codo presión 2"	UN	1	\$ 15.320
66	Tee presión 2"	UN	1	\$ 14.010
67	Unión presión 2"	UN	1	\$ 4.039
68	Codo presión 3"	UN	1	\$ 41.832
69	Tee presión 3"	UN	1	\$ 67.229
70	Unión presión 3"	UN	1	\$ 19.748
71	Tubería PVC sanitaria 2" * 6mts	UN	1	\$ 53.790
72	Tubería PVC sanitaria 3" * 6mts	UN	1	\$ 86.747
73	Tubería PVC sanitaria 4" * 6mts	UN	1	\$ 107.232
74	Codo sanitario 2"	UN	1	\$ 5.375
75	Tee sanitaria 2"	UN	1	\$ 14.483
76	Unión sanitaria 2"	UN	1	\$ 4.290
77	Codo sanitario 3"	UN	1	\$ 8.297
78	Tee sanitaria 3"	UN	1	\$ 15.675
79	Unión sanitaria 3"	UN	1	\$ 5.732
80	Codo sanitario 4"	UN	1	\$ 17.206
81	Tee sanitaria 4"	UN	1	\$ 16.330
82	Unión sanitaria 4"	UN	1	\$ 6.332
83	Limpiador para PVC * 1/4	UN	1	\$ 57.782
84	Soldadura PVC * 1/4	UN	1	\$ 97.025
85	Cinta Teflón 3/4" * rollo	UN	1	\$ 9.700
86	Lámina superboard 8 mm 2,44 * 1,22	UN	1	\$ 93.535
87	Placa Gyplac 1,22*2,44*127 mm 1/2	UN	1	\$ 53.515
88	Paral base calibre 26*2,44 mt	UN	1	\$ 9.044
89	Omega de lámina Galvanizada Calibre 26 * 2.44mt	UN	1	\$ 4.770
90	Cinta malla Drywall 5 cm x 45mts	UN	1	\$ 9.000
91	Ángulo metálico pie de amigo 2*2	UN	1	\$ 2.473
MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE SISTEMAS				
92	Canaleta plástica con adhesivo 40*12 * 2 mts	UN	1	\$ 28.967
93	Canaleta plástica con adhesivo 20*12 * 2 mts	UN	1	\$ 16.247
94	Canaleta plástica Dexson 100 * 40 * 2mts	UN	1	\$ 54.233
95	Canaleta de piso 60 * 13 * 2 mts	UN	1	\$ 57.050



96	Caja galvanizada 2*4 cal. 20	UN	1	\$ 2.617
97	Cable duplex 2*12 blanco	MT	1	\$ 8.566
98	Cable duplex 2*12 blanco * 100 mts	UN	1	\$ 681.363
99	Cable eléctrico encauchetado 3x12 Negro	MT	1	\$ 15.563
100	Cable eléctrico encauchetado 3x12 Negro * 100 mts	UN	1	\$ 1.556.286
101	Cable oxigenado para audio 2*16	MT	1	\$ 4.473
102	Cable rojo negro para audio 2*20	MT	1	\$ 2.231
103	Cinta aislante 3m	UN	1	\$ 5.907
104	Clavija en caucho polo a tierra 15 AMP	UN	1	\$ 10.558
105	Clavija hembra con polo a tierra	UN	1	\$ 9.337
106	Cajas plásticas sobreponer 2" * 4"	UN	1	\$ 3.326
107	Panel led 30 x 1,20 - 4500 y/o 6500 K con driver de incrustar	UN	1	\$ 164.000
108	Panel led 30 x 1,20 - 4500 y/o 6500 K con driver de sobreponer	UN	1	\$ 166.107
109	Panel led 60 x 60 - 4500 y/o 6500 K con driver	UN	1	\$ 123.246
110	Panel led 30 x 30 - 4500 y/o 6500 K con driver	UN	1	\$ 86.768
111	Panel led redondo incrustar 12w con driver	UN	1	\$ 19.933
112	Panel led redondo incrustar 18 w con driver	UN	1	\$ 26.344
113	Panel led redondo sobreponer 12w con driver	UN	1	\$ 19.060
114	Panel led redondo sobreponer 18 w con driver	UN	1	\$ 23.481
115	Tapa ciega Metálica 2*4	UN	1	\$ 3.384
116	Tapa ciega plástica 4*4	UN	1	\$ 16.501
117	Tapa registro plástico 20*20	UN	1	\$ 26.026
118	Tubo led 18 Vts t8-G13 - entrada energía por una sola punta	UN	1	\$ 13.800
119	Tubo led 18 Vts t18-G13 - entrada energía por una sola punta	UN	1	\$ 15.771
120	Sensor de movimiento para techo 360°	UN	1	\$ 76.490
121	Bombillo led 9W	UN	1	\$ 11.570
122	Bombillo led 20W	UN	1	\$ 20.526
123	Switch / interruptor sencillo	UN	1	\$ 8.468
124	Switch / interruptor doble	UN	1	\$ 8.942
125	Tomacorriente naranja 20 amperios	UN	1	\$ 28.376
126	Tomacorriente blanco 20 amperios	UN	1	\$ 15.834
127	Tubo conduit pvc 1" * 3 mts	UN	1	\$ 10.235
128	Curva conduit PVC 1"	UN	1	\$ 2.347
129	Cajas adaptadoras de discos M2	UN	1	\$ 183.334
130	Conector de red plug rj45 cat 6	UN	1	\$ 2.889
131	Conector jack Rj45 cat 6	UN	1	\$ 6.188
132	Face plate doble	UN	1	\$ 7.552
133	Jack categoría 6A FTP metálico	UN	1	\$ 44.383
134	Patch cord cat. 6a - 3 mts	UN	1	\$ 32.900
135	Patch cord cat. 6a - 5 mts	UN	1	\$ 55.930
136	Patch cord cat. 6a - 15 mts	UN	1	\$ 149.146
137	Cable HDMI enmallado de 10 mts	UN	1	\$ 73.334
138	Cable HDMI enmallado de 15 mts	UN	1	\$ 112.000
139	Cable HDMI enmallado de 20 mts	UN	1	\$ 125.000
140	Cable no 6 awg cobre hffr libre halogenos	MT	1	\$ 13.546
141	Cable No 6 AWG Cobre HFFR Libre Halogenos * Rollo 100 mts	UN	1	\$ 1.344.444
142	Cable no 8 awg cobre hffr libre halogenos	MT	1	\$ 8.131
143	Cable No 8 AWG Cobre HFFR Libre Halogenos * Rollo 100 mts	UN	1	\$ 804.396
144	Cable no 10 awg cobre hffr libre halogenos	MT	1	\$ 4.968
145	Cable No 10 AWG Cobre HFFR Libre Halogenos * Rollo 100 mts	UN	1	\$ 483.871
146	Cable UTP Cat. 6a	MT	1	\$ 3.456
147	Cable UTP Cat. 6a * Rollo 100 mts	UN	1	\$ 379.268
148	Amarres Plásticos Abrazadera 20 Cm X 100 unidades Color	PAQUETE	1	\$ 11.876



149	Convertidores de HDMI a Display Port 20	UN	1	\$ 25.765
150	Pelacables para cable UTP - STP	UN	1	\$ 23.250
151	Breaker bifásico 20 amp	UN	1	\$ 43.434
152	Totalizador trifásico 40 amp	UN	1	\$ 250.384
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS				
153	Sierra Caladora 600w	UN	1	\$ 540.208
154	Taladro inalámbrico 1/2" 20 v (2 baterías + cargador)	UN	1	\$ 898.476
155	Juego de sierra copa para madera x16 piezas	UN	1	\$ 109.200
156	Juego De Destornilladores 6 unidades	UN	1	\$ 110.392
157	Juego de destornilladores de precisión con 30 puntas y	UN	1	\$ 81.014
158	Juego de herramienta ratchet 1/4" - 21 piezas	UN	1	\$ 141.842
159	Sonda pasacables eléctrico - acero + nylon * 30 Metros	UN	1	\$ 45.068
160	Juego set - Brocas lamina/metal	UN	1	\$ 62.391
161	Juego set Brocas para madera	UN	1	\$ 57.000
162	Juego set - Brocas mampostería construcción	UN	1	\$ 44.143
163	Disco para pulidora 4 1/2 pulgadas	UN	1	\$ 5.257
164	Mango Sierra para segueta con segueta	UN	1	\$ 24.588
165	Hoja Segueta mango sierra	UN	1	\$ 13.044
166	Guantes en carnaza refuerzo vaqueta	UN	1	\$ 12.445
167	Pistola calafateo 9 pulg	UN	1	\$ 43.033
168	Brocha 4 pulgadas	UN	1	\$ 15.407
169	Brocha 6 pulgadas	UN	1	\$ 31.377
170	1 cinta métrica (flexómetro) x 5 metros	UN	1	\$ 16.927
171	Cinta antideslizante Adhesiva precaución 50mm* 20m	UN	1	\$ 141.905
172	Espátula Flexible Acero Inoxidable 4pg	UN	1	\$ 14.313
173	Espátula Flexible Acero Inoxidable 6pg	UN	1	\$ 17.487
174	Llana metálica	UN	1	\$ 31.353
175	Rodillo felpa 6"	UN	1	\$ 11.500
176	Rodillo felpa 9"	UN	1	\$ 14.329
177	Manguera para riego o uso doméstico 1/2" * 100 Mts - incluye terminal de conexión y pistola para riego -	UN	1	\$ 399.999
178	Escalera 3 pasos tijera aluminio	UN	1	\$ 255.758
179	Escalera 5 pasos tijera aluminio	UN	1	\$ 270.060
180	Escalera 7 pasos tijera aluminio	UN	1	\$ 374.875
181	Alicata electricista 8"	UN	1	\$ 42.005
182	Set de puntas Ph2 de Impacto X10 Piezas, 5cm De Largo	UN	1	\$ 49.857
183	Machete 20"	UN	1	\$ 40.550
184	Lima para afilar	UN	1	\$ 19.712
185	Punta para taladro estría / pala	UN	1	\$ 5.147
186	Multímetro Digital - Medición de valor eficaz verdadero (True RMS).	UN	1	\$ 386.886
187	Pinza Voltiamperimetrica - Medición de valor eficaz verdadero (True RMS).	UN	1	\$ 567.034
188	Tijera podadora manual 12"	UN	1	\$ 178.016

NOTAS:

- Los ítems relacionados en la tabla anterior son los posibles elementos que pueden requerirse para atender las situaciones urgentes en la infraestructura física y tecnológica de la rama judicial durante el periodo de ejecución del respectivo contrato.
- Las cantidades de los ítems anteriormente descritos, dependerán de la necesidad requerida durante la vigencia del contrato.
- Las anteriores cantidades y valores unitarios servirán como base para efectos de la propuesta económica, sin embargo, la Entidad podrá solicitar mayores cantidades de estos ítems, de acuerdo con las necesidades de materiales y herramienta que vayan surgiendo, conservando siempre el valor unitario ofertado por el contratista seleccionado.



- El proponente favorecido debe sostener los precios ofertados hasta la finalización del contrato suscrito.
- De requerirse unidades de elementos adicionales no contemplados en el anterior listado, el pedido podrá hacerse previa solicitud de cotización y aprobación por parte del supervisor del contrato.
- Que teniendo en cuenta la partida presupuestal destinada para cubrir esta necesidad, y que la misma no es susceptible de estimar un número de cantidades de cada uno de los elementos a contratar, se utiliza la modalidad de contratación de suministro por monto agotable, esto con el fin de atender de manera oportuna las necesidades imprevistas antes relacionadas, en cualquiera de las sedes judiciales del Distrito.

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Se encuentran contenidas en el numeral 3 del presente clausulado

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato estimado por La Dirección Seccional de Administración Judicial Manizales, será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y hasta el 18 de diciembre de 2026; previo registro presupuestal y aprobación de pólizas.

Nota: El acta de inicio deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales – Caldas.

7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)**, incluidos impuestos, que será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta Seccional, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNID	VALOR
14026	10/06/2026	A-02-02-02-005-004	27-01-01-207	\$ 60.000.000

Dicho valor incluye la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, el impuesto a las ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO:

La **Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas** cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Presupuestal y Pagos, mediante actas parciales y/o pago único, previa certificación del recibido de la prestación de servicio contratado a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Igualmente, el CONTRATISTA deberá presentar:

- a) Factura con los requisitos legales según el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- b) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento de obligaciones del Sistema Integral de Seguridad



Social, o remisión de la planilla de pago que evidencie el pago de los respectivos aportes tratándose de persona natural.

- c) Informe de Supervisión debidamente suscrito por el representante legal del contratista y el supervisor del contrato.

Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

La **Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales** efectuará las retenciones que por ley esté autorizado hacer.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

9.1. OBLIGACIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS:

1. Aprobar el contrato a través de la plataforma SECOP II, haciendo uso del usuario del Representante Legal o quien corresponda.
2. Constituir las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II dentro del plazo fijado por la Entidad para tales efectos.
3. Suscribir el Acta de inicio dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación del contrato en el SECOP II.
4. Emitir las facturas propias de la ejecución del contrato, y cargarlas en el portal electrónico SECOP II de acuerdo a los lineamientos de la plataforma.
5. Entregar por escrito al supervisor del contrato, oportunamente y antes de la fecha de terminación del mismo, la solicitud de prórrogas, adiciones, suspensiones, o reinicios del contrato.
6. Realizar la entrega de los elementos con las especificaciones técnicas requeridas, en las cantidades y condiciones señaladas por el supervisor del contrato.
7. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados los cuales deben cumplir con las características requeridas.
8. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
9. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
10. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
11. Cumplir con los requisitos de legalización del presente Contrato.
12. Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable, eficiente y eficaz.
13. Entregar los materiales eléctricos, electrónicos, de ferretería y herramienta en un tiempo no mayor a 12 horas, a partir de la fecha de recibido de la orden de suministro emitida por esta Dirección Ejecutiva Seccional.
14. En caso de presentarse defectos en los elementos deberán ser reemplazados en un plazo no mayor a un (1) día hábil.



15. Entregar los materiales eléctricos y de ferretería en el almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales Caldas Ubicado en la Calle 27 No. 17-19 – 2º Piso.
 16. Sostener los precios ofertados en la propuesta económica durante la ejecución y finalización del contrato (Agotamiento del presupuesto asignado a este Contrato).
 17. Aceptar los procesos administrativos que determine el Consejo Superior de la Judicatura.
 18. Abstenerse de suministrar elementos y materiales eléctricos, electrónicos y de ferretería con cargo al contrato que se suscriba, que no hayan sido previamente solicitados y autorizados por el Supervisor delegado por la Entidad para este Contrato.
 19. Cumplir con el pago oportuno y de acuerdo con las normas que lo regulan de las prestaciones sociales a sus empleados y aportes parafiscales correspondientes.
 20. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato, copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
 21. Presentar oportunamente la factura, discriminando los elementos y materiales eléctricos, de ferretería y herramienta, junto con certificado de pago de la Seguridad Social.
 22. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
 23. Cumplir con las normas de Seguridad Industrial de acuerdo al trabajo que va a realizar y se hace responsable de las consecuencias derivadas de cualquier accidente ocurrido debido a la inobservancia de las mencionadas normas.
 24. Proceder con la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo.
 25. Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato.
- 10. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**
1. Designar un supervisor que ejercerá las funciones de auditar los trabajos y representar a la Dirección durante la ejecución del objeto contractual.
 2. Elaborar y suscribir el contrato electrónico, anexando en la plataforma SECOP II los documentos complementarios que corresponda, incluyendo el respectivo clausulado.
 3. Revisar y aprobar las garantías presentadas por el contratista, según las condiciones requeridas en el contrato.
 4. Elaborar, suscribir y publicar en SECOP II el acta de inicio, a través del funcionario delegado para la supervisión del contrato.
 5. Estudiar las diferentes solicitudes de adición, prórroga, y/o modificación al contrato que realice el contratista o el supervisor del contrato, adelantando una revisión técnica, jurídica y económica de las mismas.



6. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el objeto contratado y el cumplimiento de sus obligaciones.
7. Aprobar o rechazar las cuentas, adquisiciones, propuestas y planes de trabajo del contratista, a través del supervisor designado.
8. Suministrar las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato.
9. Revisar y aprobar el pago de las facturas presentadas por el contratista en el portal electrónico SECOP II, una vez cumpla con la entrega de todos los documentos requeridos para el pago.
10. Pagar oportunamente al contratista el valor derivado del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo.
11. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

10. CESIÓN DEL CONTRATO:

El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la DIRECCIÓN SECCIONAL.

11. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES le impondrá multas sucesivas del 1 % diaria, equivalentes al 1 % del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Ejecutiva Seccional, y serán deducibles de las sumas que esta le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.

12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR reciba en dichos casos.

Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

14. INDEMNIDAD:

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.



15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

16. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

- **Tipificación del Riesgo:** es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Administración Judicial de Manizales - Caldas, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del Riesgo:** es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Manizales – Caldas, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.
- **Criterios Para La Estimación:** La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. Se evidencia a continuación la matriz de riesgos contentiva de aquellos propuestos para el caso concreto:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado				Monitoreo y revisión						
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Productos inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad de la Entidad	No se satisface la necesidad de la entidad	3	3	3	Riesgo Medio	Contratista	Imposición de pólizas y/o corrección de los bienes a entregar	2	2	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Ante el evento de incumplimiento	Imposición de sanción y/o corrección de los bienes	Seguimiento para verificar la entrega de los productos	Etapas contractual
2	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Demora para entregar elementos de protección a los servidores Judiciales	Retrasos en la ejecución del contrato.	5	5	5	Riesgo Medio	Contratista	Imposición de pólizas y/o entrega de dotación	3	3	3	Medio	Si	Supervisor del contrato	Ante el evento de incumplimiento	Imposición de sanción y/o entrega de dotación	Seguimiento para verificar la entrega de los productos	Etapas contractual





3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la Entidad Contratante en los pagos	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	2	Riesgo Bajo	Entidad Estatal	Realizar seguimiento a los pagos que se realicen al respectivo contrato	1	2	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Una vez se configure el retraso en pagos	Liquidación Contrato	Realizar seguimiento a los pagos realizados	Etapa contractual
4	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la planeación del proceso que impliquen adicionar o prorrogar el contrato	No se satisface la necesidad de la entidad	2	3	3	Riesgo Medio	Entidad Estatal	Mayor análisis de la necesidad de la entidad	1	2	2	Bajo	Si	Entidad contratante	Etapa de planeación	Hasta que culmine el contrato	Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato	Etapa precontractual y contractual

17. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

El contratista deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, con NIT. 800.165.850.-4, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Calidad y correcto funcionamiento de los elementos	10	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.
- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo de uno de los asistentes administrativos del área administrativa y financiera.

19. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
2. Atender y resolver toda consulta relacionada con la prestación del servicio.



3. Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista, dejando constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el Informe correspondiente.
4. Tramitar ante el área encargada el pago del valor del contrato.
5. Verificar las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
6. Expedir oportunamente el informe de supervisión de recibo a satisfacción de los servicios (cumplidos) objeto del contrato, como requisito previo para el trámite del pago, adjuntando los soportes correspondientes.
7. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso, y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago.
8. Diligenciar el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "*Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratista*" al terminar la duración del contrato.
9. Elaborar el Acta de Liquidación conforme el formato aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, adjuntando los respectivos soportes.
10. Publicar todos los documentos inherentes al proceso de selección y contrato en la plataforma SECOP II, y verificar que el contratista también lo haga.
11. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en el manual de Contratación de la Entidad.

20. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Acuerdo No. 2333 del 17 de marzo de 2004 proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y de la Resolución No. 0312 de 2019 -por la cual se definen los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo-, la entidad dispone que el CONTRATISTA debe acatar el cumplimiento de la normativa referente a la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las disposiciones que sobre el particular hubiere adoptado esta Dirección Seccional.

En ese sentido, el contratista deberá cumplir con los compromisos establecidos en el **Anexo No. 6 REQUISITOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, el cual fue suscrito por el Representante legal, comprometiéndose en adjuntar la documentación allí requerida.

Por lo tanto, al suscribir el mencionado Anexo, se entiende que el proponente cuenta en la actualidad con la información allí indicada y que está en capacidad de aportarla, sin que posteriormente pueda justificar lo contrario, so pena de declararse un posible incumplimiento contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad publicará adjunto al presente documento el **Anexo No. 5** el cual contiene el "**PROGRAMA DE GESTIÓN DE CONTRATISTAS Y VISITANTES**", con el fin de orientar al CONTRATISTA con el cumplimiento del mismo durante la ejecución del respectivo contrato.

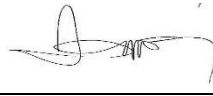



21. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

En ese sentido, el contratista deberá cumplir con los compromisos señalados en el **Anexo No. 7 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES**, por tanto, deberá adjuntar la documentación que evidencie que dichos requisitos están siendo cabalmente acatados.

PARA CONSTANCIA SE PUBLICA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, EL DÍA PRIMERO (1°) DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2026.

Proyectó:	Roney Bartolo Florez	Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
	Daniel Jose Salazar Castaño	Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera	